CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2103 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO CUATRO (04) Y MODIFICACIÓN NUMERO CINCO (5) DEL 2025

OBJETO:	**"**INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS."
VALOR SOLICITADO:	$4.644.537.175,00 A PRECIOS CONSTANTES DE 2021
INTERVENTOR:	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3 (Integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. con NIT 900.139.110-5, con una participación del 5%, ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA con NIT 900.482.387.7, con una participación del 45%, INTERPRO S.A.S. con NIT 804.001.735-6, con una participación del 25%, y 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4, con una participación del 25%).

Entre los suscritos **MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.364.745, en calidad de **DIRECTOR TECNICO CODIGO 0100 GRADO 22** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 2194 del 27 de junio de 2024 y acta de posesión No. 00056 del 05 de julio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.545.196 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **CONSORICO PEAJES COLOMBIA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 suscrito el 25 de noviembre de 2021, por consiguiente, hemos acordado suscribir la presente adición y modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA,** fue adjudicatario del Concurso Abierto de Méritos CMA-DT-SEI-GPV-158-2021 y en consecuencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA** suscribieron el Contrato de Interventoría N° 2103 del 25 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA*

DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS".

2. Que, el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, se suscribió inicialmente por un valor de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($65.334.172.160) M/CTE IVA INCLUIDO** y plazo de **CIENTO VEINTE (120) MESES** cuya orden de inicio del 3 de diciembre de 2021 fue notificada mediante oficio DTE 68563 dirigido al Representante Legal del **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA.**

3. Que, el 13 de diciembre del 2021, las Partes suscribieron la Aclaración N° 1 al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, la cual tuvo como objeto:

a) Aclarar la cláusula sexta del Contrato de Concesión No. 2103 de 2021, en el sentido indicado en la consideración 1, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($65.334.172.160) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, en precios constates de 2021, equivalentes a 71.912.27 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

b) Aclarar el numeral 2.1.3 de la cláusula décima séptima del Contrato No. 2103 de 2021, en el sentido indicado en la consideración 1, la cual quedará así:

"2.1.3 Amparo de calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio deberá constituirse por el 20% del valor estimado para las inversiones de la etapa preoperativa del contrato de concesión, el cual corresponde a $5.450.000.000, y deberá estar vigente desde la finalización del período contractual No. 1 y cinco (5) años más".

4. Que, el 15 de septiembre del 2022, las Partes suscribieron la Adición N° 1 y Modificación N° 1 al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, la cual tuvo como objeto:

a) ADICIONAR el Valor del Contrato en la suma de Mil Trescientos Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos con Noventa t Dos Centavos ($1.333.199.920,92) a Precios Constantes de 2021 por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran - Guaduas, para un valor total acumulado del contrato de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochenta Pesos con Noventa t Dos Centavos ($66.667.372.080,92) a Precios Constantes de 2021.

b) MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 1702 del 2021 en el sentido de incluir dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 Anexo - Técnico Interventoría la vigilancia, seguimiento y

control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, en las condiciones previstas en la modificación No.02 al mencionado contrato de concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el contrato No. 1702 de 2021, en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices

5. Que, el 28 de diciembre del 2023, las Partes suscribieron la Modificación N° 2 al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, la cual tuvo como objeto:

a) MODIFICAR el inciso a) del numeral 6 del Anexo 1 del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 el cual quedará así:

"Numeral 6. FORMA DE PAGO:

El presente contrato carece de pago anticipado y anticipos y la remuneración por las actividades desarrolladas se efectuará de la siguiente manera:

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por el Instituto y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación del informe mensual que evidencie el cumplimiento de las obligaciones, así como también la presentación de la respectiva acta de costo con sus respectivos soportes que respalden dichos costos, acompañada de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo período a facturar.

Respecto a la forma de pago del ítem "Levantamiento topográfico con tecnología de Drones. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Áreas Administrativas, Centros de Control de Operaciones - CCO y demás infraestructura del sistema de peaje a cargo de INVIAS", se realizará por entregables."

b) MODIFICAR el numeral 17.1 del Anexo 1 del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 el cual quedará así:

"17.1. Actividades de topografía

Se requiere realizar para cada una de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Áreas Administrativas, Centros de Control de Operaciones - CCO y demás infraestructura del sistema de peaje a cargo de INVIAS, los levantamientos topográficos mediante el uso de la tecnología de Drones, generándolos respectivos planos, informes de topografía y demás entregables, teniendo en cuenta la medición de parámetros de planimetría y altimetría, los cuales deben estar amarrados al Sistema de Coordenadas del IGAC.

Para las actividades de topografía en cada una de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje,

Áreas Administrativas, Centros de Control de Operaciones - CCO y demás infraestructura del sistema de peaje a cargo de INVIAS los entregables serán:

- *Planos impresos y en archivo digital de AutoCad y PDF*

✓ *Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC o de coordenadas aprobadas por el Operador Contratista-Socio cuando no se cuente con plancha certificada del IGAC*

✓ *Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas*

✓ *Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.*

✓ *Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo*

a. *Anexar las carteras topográficas de campo*

b. *Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas*

c. *Registro de levantamientos con GPS*

d. *Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente*

e. *Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto*

f. *Registro fotográfico*

✓ *Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).*

✓ *Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.*

✓ *Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.).*

✓ *Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico*

- ✓ *Registros fílmicos y fotográficos, del levantamiento aéreo realizado por el equipo de drones*
- ✓ *Registros fílmicos de la cámara 360° para interiores*
- ✓ *Información digital en formato *.shp, Ortomosaico*
- ✓ *Modelo Digital de Superficie.*
- ✓ *Modelo Digital de Terreno*
- ✓ *Curvas de Nivel*
- ✓ *Nube de puntos*
- ✓ *Modelo 3D."*

6. Que, el 22 de marzo del 2024, las Partes suscribieron la Adición N° 2 y Modificación N° 3 al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, la cual tuvo como objeto:

a) ADICIONAR el Valor del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 en la suma de Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiocho Pesos con Ochenta y Tres Centavos ($1.199.879.928,83) a Precios Constantes de 2021, por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Río Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO Río Bogotá, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes, en las condiciones y parámetros previstos en el Contrato No. 2103 de 2021 y las condiciones propias con que se entrega esta infraestructura por la ANI, para un valor total acumulado del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, de Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos ($67.867.252.009,75) a Precios Constantes de 2021.

b) MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Rio Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO Río Bogotá y la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 2 y Modificación No. 4 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices y Anexo

7. Que, el 29 de noviembre del 2024, las Partes suscribieron la Adición N° 3 y Modificatorio N° 4 al Contrato de Interventoría N° 2103 del 2021, la cual tuvo por objeto:

a) ADICIONAR el Valor del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 en la suma de Trescientos Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta Pesos ($325.599.960) a Precios Constantes de 2021, con el fin de cumplir las obligaciones para la Interventoría durante la evaluación y autorización de Tarifas Especiales que aplican para las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, para un valor total acumulado de Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos ($68.192.851.969.75) a Precios Constantes de 2021.

b) MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la siguiente obligación administrativa:

"23. Verificar la operación, implementación y cumplimiento del procedimiento establecido relacionadas con las actividades de otorgamiento de la Tarifa Especial en las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4617 del 1 de octubre de 2024 emitida por el INVIAS, a partir del 2 de diciembre del año en curso."

8. Con oficio 2024S-VBOG-096813 del 19 de diciembre de 2024, el invias solicito al Consorcio Peajes Colombia presentar oferta para adelantar la interventoría de los Peajes Garzones I, Garzones II, La Esperanza, las Flores, Las Estaciones de Pesaje Las Flores I, Las Flores II, Centro de atención al usuaria -CAU- y Centro de Control de Operaciones -CCO- del proyecto vial Córdoba – Sucre.

9. Con oficios ANI 20255010062181 del 21 de febrero de 2025 y 20255001094281 del 19 de marzo de 2025 se informó al INVIAS, la entrega del corredor Bucaramanga – Pamplona del Contrato de Concesión 002 de 2016, y con ella la Estación de peaje Picacho. Siendo necesario que el Consorcio Peajes Colombia también incorporar en su propuesta esta Estación.

10. Que, mediante la comunicación 2103-2021-0553-25 del 7 de abril de 2025 y 2103-2021-0704-25 del 29 de abril de 2025, el **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA** solicita adicionar el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** (**$4.644.537.175,00)** aduciendo las siguientes razones:

"(…)

Se hace necesario realizar el cubrimiento de las labores de Interventoría, dado que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI hará entrega al INVÍAS de la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte de los proyectos de concesión denominados Córdoba - Sucre y Bucaramanga - Pamplona.

Ahora, y de acuerdo con la revisión realizada de la infraestructura a recibir y que requiere las labores de Interventoría, se tiene:

Tabla 1. Características infraestructura a recibir

Infraestructura	*Carriles*	*TPD 2024*	*Estado*
Proyecto Vial Córdoba – Sucre			
Estación de Peaje Los Garzones I	*3*	*5.525*	*Operativa*
Estación de Peaje Los Garzones II	*8*	*5.942*	*Operativa*
Estación de Peaje La Esperanza	*6*	*3.656*	*Operativa*

Infraestructura	Carriles	TPD 2024	Estado
Proyecto Vial Córdoba – Sucre			
Estación de Peaje Las Flores	6	9.571	Operativa
Estación de Pesaje Las Flores I	No Aplica	No Aplica	Operativa
Estación de Pesaje Las Flores II	No Aplica	No Aplica	Operativa
Centro de Atención al Usuario - CAU	No Aplica	No Aplica	Custodia de Infraestructura
Centro de Control de Operaciones - CCO	No Aplica	No Aplica	Custodia de Infraestructura
Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona			
Estación de Peaje El Picacho	2	2.624	Operativa

Nota: Datos del TPD tomados de la plataforma ANISCOPIO - ANI.

De igual forma, se solicita por la Entidad realizar el seguimiento y verificación sobre el proceso de emisión de tarifas diferenciales que sean gestionadas en las Estaciones de Peaje LOS GARZONES I y II, LA ESPERANZA, LAS FLORES y EL PICACHO.

Debido a lo anterior, el Contrato de Concesión N° 1702 de 2021 recibirá para su desarrollo contractual:

Proyecto Vial Córdoba - Sucre:

- *Estación de Peaje Los Garzones I*
- *Estación de Peaje Los Garzones II*
- *Estación de Peaje La Esperanza*
- *Estación de Peaje Las Flores*
- *Estación de Pesaje Las Flores I*
- *Estación de Pesaje Las Flores II*
- *Centro de Atención al Usuario – CAU*
- *Centro de Control de Operaciones – CCO*

Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona:

- *Estación de Peaje El Picacho*

Por lo anterior, esta Interventoría requiere contar con el siguiente personal de Interventoría, con el fin de cumplir con el objeto y alcance según lo estipulado en el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, para poder desarrollar y ejecutar el objeto contractual y su alcance en la calidad y oportunidad requeridas:

Tabla 2. Distribución Personal Requerido

Estación / Infraestructura	Personal Requerido
Estación de Peaje Los Garzones I	Dos (2) Ingenieros Auditores y Dos (2) Supervisores en Estación de Peaje y Pesaje.
Estación de Peaje Los Garzones II	
Estación de Peaje La Esperanza	
Estación de Peaje Las Flores	
Estación de Pesaje Las Flores I	
Estación de Pesaje Las Flores II	
Centro de Atención al Usuario - CAU	
Centro de Control de Operaciones - CCO	
Estación de Peaje El Picacho	Un (1) Ingeniero Auditor.

De igual manera, establecemos, que para atender las obligaciones contempladas en el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, relacionados con la Interventoría Operativa, Legal, Administrativa, Financiera y de Sistemas, se requiere el siguiente personal para las áreas señaladas en el mencionado oficio:

Tabla 3. Distribución Personal Requerido

Estación / Infraestructura	***Personal Requerido***
Estación de Peaje Los Garzones I	*Un (1) Ingeniero Auditor y un (1) Supervisor en Estación de Peaje y Pesaje.*
Estación de Peaje Los Garzones II	
Estación de Peaje La Esperanza	*Un (1) Ingeniero Auditor.*
Estación de Peaje Las Flores	*Un (1) Ingeniero Auditor y dos (2) Supervisores en Estación de Peaje y Pesaje.*
Estación de Pesaje Las Flores I	
Estación de Pesaje Las Flores II	
Centro de Atención al Usuario - CAU	
Centro de Control de Operaciones - CCO	
Estación de Peaje El Picacho	*Un (1) Ingeniero Auditor.*

Adicional a lo anterior, en el Anexo N° 7 - Distribución Estaciones de Peaje y de Pesaje a Cargo del INVIAS, del Contrato de Interventoría N° 2103 del 2021, se establece que a la fecha se debería contar con una distribución de personal de:

- *Veinte (20) Ingenieros Auditores*
- *Once (11) Supervisores de Peaje y Pesaje*
- *Veintiocho (28) Estaciones de Peaje*
- *Nueve (9) Estaciones de Pesaje*
- *Cuatro (4) Centros de Control de Operaciones (CCO)*
- *Una (1) Área Administrativa (AAD)*

Sin embargo, de acuerdo al personal establecido en las Adiciones N° 1, 2 y 3 suscritos entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, a la fecha se tienen los siguientes datos:

- *Veinticuatro (24) Ingenieros Auditores*
- *Veinte (20) Supervisores de Estaciones de Peaje y Pesaje*
- *Treinta y un (31) Estaciones de Peaje*
- *Trece (13) Estaciones de Pesaje*
- *Cinco (5) Centros de Control de Operaciones (CCO)*
- *Cuatro (4) Áreas Administrativas (AAD)*

(…)"

11. Que mediante oficio 2025S-VBOG-021941 del 9 de abril de 2025 el INVIAS, se dio respuesta por parte del INVIAS a la propuesta del Consorcio peajes Colombia, aclarando el numero de personas a vincular a la adición 4 modificatoria 5, y por ende aterrizando el valor de la misma en la suma de $5.999.445.542 a precios corrientes del 2025, valor que es equivalente a $4.644.537.145 a precios constantes del año 2021.

12. Que, la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud adición y modificación del 10 de abril del 2025, suscrito por la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

13. Que, con Memorando 2025I-VBOG-023379 del 16 de abril del 2025 y correo electrónico del 29 de abril de 2025, el Grupo Gerencia de Peajes, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Adición No. 4 Modificación No. 5 del Contrato de Interventoría 2103 de 2021.

14. Que, el Contrato de Interventoría 2103 de 2021 actualmente no tiene en curso proceso administrativo sancionatorio.

15. Que, la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité Extraordinario de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 14 del 29 de abril del 2025.

16. Que, la presente adición y prorroga al Contrato de Interventoría 2103 de 2021 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y el Grupo Gerencia de Peajes.

Conforme a las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Valor del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE $ 4.644.537.175,00 a PRECIOS CONSTANTES DEL 2021**, con el fin de cumplir las obligaciones para la Interventoría que aplican para la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona, para un valor total acumulado de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($72.837.389.144,75) A PRECIOS CONSTANTES DEL 2021.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente Adicional se distribuyen de la siguiente manera:

- **Proyecto Bucaramanga - Pamplona**

VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA PROYECTO BUCARAMANGA - PAMPLONA / ESTACIÓN DE PEAJE EL PICACHO (A PRECIOS 2021).

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR MES ($)	PARTICIPACIÓN (12 meses)	VALOR AÑO ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de Interventoría						
	Abogado						
	Coordinador Administrativo						
	Coordinador de Sistemas						
	Coordinador Civil						
	Auditor Financiero						
1	Ingeniero Auditor		$ 5.210.084,00	1,00	$ 5.210.084,00	12,00	$ 62.521.008,00
	PERSONAL TÉCNICO						
	Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje						$ -
	Tecnólogos de Sistemas - CCO						$ -
	Topógrafo Inspector						$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
	Auxiliar Administrativo de Oficina						
	Cadenero						
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 5.210.084,00		$ 62.521.008,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,20**		**2,20**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 11.462.184,80**		**$ 137.546.217,60**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS						
	Transportes aéreos y viáticos para viajes de interventoría en las estaciones de peaje y pesaje	Día-Según comprobante					
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
	Oficina (alquiler de oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonía fija, celular, internet, fax, correo postal etc..., equipos de oficina, computadores y licencias)	Mes					
1	Transportes terrestres de personal (Rubro destinado para el pago de transporte terrestre a las estaciones de peaje y pesaje para el personal en campo, ingenieros auditores, supervisores)	Mes	$ 252.101,00	1,00	$ 252.101,00	12,00	$ 3.025.212,00
	Equipo Completo de Topografía	Mes			$ -		$ -
0,1	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoría tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 672.269,00	1,00	$ 67.227,00	12,00	$ 806.723,00
1	Comunicaciones (Personal en campo ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: Internet, celular y envíos de documentos)	Mes	$ 50.420,00	1,00	$ 50.420,00	12,00	$ 605.040,00
	Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes					
	Provisión elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl					
	OTROS COSTOS						
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 369.748,00**		**$ 4.436.975,00**
	PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)				**$ -**		**$ -**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)				**$ 11.831.933,00**		**$ 141.983.196,00**
	IVA = 19% * (D) = (E)				**$ 2.248.067,00**		**$ 26.976.804,00**
	COSTO TOTAL = (D) + (E)				**$ 14.080.000,00**		**$ 168.960.000,00**
					VALOR MES		**TOTAL (12 MESES)**

Proyecto Córdoba – Sucre

VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA PROYECTO VIAL CÓRDOBA - SUCRE / ESTACIONES DE PEAJE LOS GARZONES I, LOS GARZONES II, LA ESPERANZA, LAS FLORES Y LAS ESTACIONES DE PESAJE LAS FLORES I Y LAS FLORES II, CCO Y CAU (A PRECIOS 2021).

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR MES ($)	PARTICIPACIÓN (12 meses)	VALOR MES ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de Interventoría						
	Abogado						
	Coordinador Administrativo						
	Coordinador de Sistemas						
	Coordinador Civil						
	Auditor Financiero						
2	Ingeniero Auditor		$ 5.210.084,00	1,00	$ 10.420.168,00	12,00	$ 125.042.016,00
	PERSONAL TÉCNICO						
2	Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje		$ 2.941.176,00	1,00	$ 5.882.352,00	12,00	
	Tecnólogos de Sistemas - CCO						$ -
	Topógrafo Inspector						$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
	Auxiliar Administrativo de Oficina						
	Cadenero						
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 16.302.520,00		$ 125.042.016,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,20		2,20
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 35.865.544,00		$ 275.092.435,20

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS						
	Transportes aéreos y viáticos para viajes de interventoría en las estaciones de peaje y pesaje	Día-Según comprobante					
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
	Oficina (alquiler de oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonía fija, celular, internet, fax, correo postal etc..., equipos de oficina, computadores y licencias)	Mes					
4	Transportes terrestres de personal (Rubro destinado para el pago de transporte terrestre a las estaciones de peaje y pesaje para el personal en campo, ingenieros auditores, supervisores)	Mes	$ 252.101,00	1,00	$ 1.008.404,00	12,00	$ 12.100.848,00
	Equipo Completo de Topografía	Mes			$ -		$ -
0,4	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoría tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 672.269,00	1,00	$ 268.908,00	12,00	$ 3.226.891,00
4	Comunicaciones (Personal en campo ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: Internet, celular y envíos de documentos)	Mes	$ 50.420,00	1,00	$ 201.680,00	12,00	$ 2.420.160,00
	Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes					
	Provisión elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl					
	OTROS COSTOS						
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 1.478.992,00		$ 17.747.904,00
				PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)	$ -		$ -
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	$ 37.344.536,00		$ 448.134.432,00
				IVA = 19% * (D) = (E)	$ 7.095.462,00		$ 85.145.544,00
				COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 44.439.998,00		$ 533.279.976,00
					VALOR MES		**TOTAL (12 MESES)**

Nota: el valor expresado es del mes en cada uno de los proyectos. El valor para la vigencia del contrato y que corresponde a la adición No. 4 modificatoria 5, es por la suma de$4.644.537.145 a precios constantes del año 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración

y recaudo que **EL CONCESIONARIO** realice, contados a partir del momento en que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, haga efectiva la entrega al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona, las cuales se espera sea revertida a partir de las 00:00 horas del 30 de abril del 2025, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta, en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: El periodo del presente Adicional No. 4 y Modificatorio No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, se tiene previsto iniciar a partir del 30 de abril del 2025 a las 00:00 horas momento en el cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS recibe de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, quien a su vez recibe de los respectivos concesionarios, la infraestructura señalada en el parágrafo anterior, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente y finaliza el 3 de diciembre del 2031, en todo caso sin superar el plazo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021.

PARÁGRAFO CUARTO: El presente Adicional No. 4 y Modificatorio No. 5 al Contrato de Interventora No. 2103 de 2021, no tiene erogación presupuestal por parte de **EL INSTITUTO**, toda vez que se ampara presupuestalmente en los fondeos que realizará la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

PARAGRÁFO QUINTO: El presente Adicional No. 4 y Modificatorio No. 5 al Contrato de Interventora No. 2103 de 2021, se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por presuntos incumplimientos que pueda llegar a incurrir **LA INTERVENTORIA** en el cumplimiento de sus obligaciones, en ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el **Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA,** la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 4 y Modificación No. 6 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y sus respectivos Apéndices y Anexo.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones

del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las Partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.